



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2019 00948 00

Clase de Proceso: Ejecución – Para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria.
Demandante(s): Banco de Bogotá S.A.
Demandado(a): Germán Darío Torres Agudelo.

Revisadas las presentes diligencias, y acaecido como se encuentra el término de suspensión del proceso solicitado por las partes a través del acuerdo extraprocesal de pago [#22, e.d.], y de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el trámite del mismo.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe al despacho si en virtud del acuerdo de pago celebrado entre las partes como se avista en el numeral 22 de la capeta digital hay lugar a terminar el proceso de la referencia o se debe continuar con las etapas procesales correspondientes.

Transcurrido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho, de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalín Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d33f4d1bade2770286f1b38ed9978f375879e5f4a272baa179e6b8b52ab702**
Documento generado en 19/10/2022 04:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>